

**Resolución Nro. IESS-HG-IB-DA-2022-0051-R**

**Ibarra, 14 de septiembre de 2022**

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**LA RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL  
IBARRA**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

**Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”*;

**Que,** el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”*;

**Que,** el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”*;

**Que,** el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”*;

**Resolución Nro. IESS-HG-IB-DA-2022-0051-R**

**Ibarra, 14 de septiembre de 2022**

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

**Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “(...) *Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional*”;

**Que,** el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC, en su parte pertinente, determina que: “(...) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)*”;

**Que,** el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)*”;

**Que,** el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos

**Resolución Nro. IESS-HG-IB-DA-2022-0051-R**

**Ibarra, 14 de septiembre de 2022**

de sus autoridades;

**Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que,** el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”*;

**Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

*Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”*;

**Que,** el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a la modificación del PAC, establece: *“(…) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”*;

**Que,** la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39,

## Resolución Nro. IESS-HG-IB-DA-2022-0051-R

Ibarra, 14 de septiembre de 2022

publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: “(...) *El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec); incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)*”;

**Que**, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

**Que**, mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022 (...)*”; “*Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; “*Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)*”; y, “*Artículo 5.- (...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)*”;

**Que**, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, el Director General del IESS, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)*”;

**Que**, el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022, la Directora General del IESS, Subrogante, resolvió: “*Delegar a*

**Resolución Nro. IESS-HG-IB-DA-2022-0051-R**

**Ibarra, 14 de septiembre de 2022**

*quien haga las veces de Director/a Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las Reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes de lo cual se informará al/a Director/a Nacional de Planificación. “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.”;*

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-IB-DA-2022-2858-M, de fecha 14 de septiembre de 2022, la Mgs. Norma Gabriela Rubio Mantilla, Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación “Adquisición de Medicamentos”; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 409.560,43) (CUATROCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA CON 43/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-IB-DA-2022-2858-M, de fecha 14 de septiembre de 2022, el área requirente anexó el informe técnico;

**Que**, el Informe Técnico Nro. 043-2022- IESS-HG-IB-JF, concluye: “*Por lo expuesto, se solicita atender la REFORMA AL PAC DE MEDICAMENTOS - 530809, MODIFICACIÓN DE EL OBJETO DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, CÓDIGOS CPC, INCREMENTO DE CANTIDADES; PRECIO UNITARIO AGRUPACIÓN, planteada. Además de atender el presupuesto plurianual planteado basado en el Memorando Nro. IESS-HG-IB-JFI-2022-1779-M, de fecha 19 de agosto de 2022, suscrito por el Mgs. Arturo Flores, Jefe Financiero, señala: " Me permito informar que el día de hoy se ha hecho efectivo en el Presupuesto del Hospital General Ibarra, la Asignación desde la Dirección del Seguro de Salud Individual y Familiar de \$ 1573.184.34, desglosados en los siguientes items: 530809 Medicamentos por \$ 573.184.34"*”.

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Subrogante mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022;

**RESUELVE:**

**Art. 1.-** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente

**Resolución Nro. IESS-HG-IB-DA-2022-0051-R**

**Ibarra, 14 de septiembre de 2022**

detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo misma que ha sido proporcionado por parte del Área Requirente B.Q.F. Xavier Celi, Jefe de Farmacia y bajo exclusiva responsabilidad del Mgs. Norma Gabriela Rubio, Directora Administrativa (E ), del Hospital General Ibarra.

*AGREGAR.-*

**Resolución Nro. IESS-HG-IB-DA-2022-0051-R**
**Ibarra, 14 de septiembre de 2022**

PLAN ANUAL DE CONTRATACION ACTUAL						PLAN ANUAL DE CONTRATACION REFORMADO																
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACION	TIPO DE ADJUDICACION	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION	CPC ACTUAL	LA TENDENCIA PROGRAMADA ACTUAL	UNIDAD MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACION	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACION	TIPO DE ADJUDICACION	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION	CPC REFORMADO	LA TENDENCIA PROGRAMADA REFORMADO	UNIDAD MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
30809	MEDICAMENTOS	Inoxiclorina + Acido clavulánico Sólido oral (pastilla) 250 mg + 62.5 mg/5 ml.	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352001094.3		UNIDAD	80	3.6	368	30809	MEDICAMENTO	Inoxiclorina + Acido clavulánico Sólido oral (pastilla) 250 mg + 62.5 mg/5 ml.	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352001094	23	UNIDAD	6430	6.02	3708.6	3440.6
											30809	MEDICAMENTO	Benidamina + Salicilato Sólido oral 500 mg/5 ml.	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352001094	23	UNIDAD	66750	6.68	4376.4	45176.4
30809	MEDICAMENTOS	Ampicilina Sólido parenteral 1 000 mg	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352001094.3		UNIDAD	66	1.8	294.4	30809	MEDICAMENTO	Inoxiclorina Sólido parenteral 1 000 mg	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352001094	23	UNIDAD	660	1.07	796.2	411.8
											30809	MEDICAMENTO	Ampicilina + Salicilato Sólido parenteral 1 000 mg + 500 mg	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352001094	23	UNIDAD	83110	2.48	6508.8	6508.8
											30809	MEDICAMENTO	Acenolol Sólido oral 100 mg	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352001094	23	UNIDAD	7710	6.17	1107.7	1107.7
30809	MEDICAMENTOS	Bicarbonato de sodio Líquido (pastilla) 8.4% (S.F.)	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352001094.3		UNIDAD	122	0.39	25.58	30809	MEDICAMENTO	Bicarbonato de sodio Líquido (pastilla) 8.4% (S.F.)	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352001094	23	UNIDAD	101	0.45	49.5	281.92
											30809	MEDICAMENTO	Salicilato Sólido oral 500 mg	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352001094	23	UNIDAD	10930	0.13	14173.9	14173.9
30809	MEDICAMENTOS	Esteros plasmáticos (Aspirina parenteral) 1	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352001094.3		UNIDAD	660	0.17	33	30809	MEDICAMENTO	Esteros plasmáticos (Aspirina parenteral) 1	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352001094	23	UNIDAD	360	0.46	25.6	202.6
											30809	MEDICAMENTO	Clonazepam Sólido oral 2 mg	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352001094	23	UNIDAD	18270	0.18	3288.6	3288.6
30809	MEDICAMENTOS	Cloruro de potasio (Aspirina parenteral) 5 10 ML.	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352001094.3		UNIDAD	620	0.45	309	30809	MEDICAMENTO	Cloruro de potasio (Aspirina parenteral) 5 10 ML.	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352001094	23	UNIDAD	690	0.47	397.3	245.3
30809	MEDICAMENTOS	Aspirina parenteral 5 mg/5ml (DPA)	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352001094.3		UNIDAD	569	0.48	869.12	30809	MEDICAMENTO	Aspirina parenteral 5 mg/5ml (DPA)	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352001094	23	UNIDAD	5600	0.32	1792	1422.88
											30809	MEDICAMENTO	Empéphylo B + Vitamina B1 + Vitamina B6 + Cianocobalamina + Vitamina B12 Sólido parenteral 100 mg + 100 mg + 10 mg + 2 mg	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352001094	23	UNIDAD	16250	0.31	5017.5	5017.5
											30809	MEDICAMENTO	Empéphylo B + Vitamina B1 + Vitamina B6 + Cianocobalamina + Vitamina B12 Sólido oral 20 mg + 20 mg + 2 mg + 2 mg	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352001094	23	UNIDAD	24650	0.07	1726.5	1726.5
											30809	MEDICAMENTO	Butorfanol Sólido oral 4 mg	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352001094	23	UNIDAD	25560	0.61	15761.6	15761.6
											30809	MEDICAMENTO	Bupropión Líquido parenteral 10 mg/ml	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352001094	23	UNIDAD	13370	0.24	3208.8	3208.8
											30809	MEDICAMENTO	Bupropión Sólido oral 40 mg	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352001094	23	UNIDAD	29320	1.07	31414.4	31414.4
											30809	MEDICAMENTO	Carbamazepil Sólido oral 600 mg	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352001094	23	UNIDAD	15240	0.15	22854	22854
30809	MEDICAMENTOS	Lactulosa líquida oral 65% 100 ML.	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352001094.3		UNIDAD	82	0.25	994	30809	MEDICAMENTO	Lactulosa líquida oral 65% 100 ML.	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352001094	23	UNIDAD	560	2.66	4891.6	3755.6
30809	MEDICAMENTOS	Lepraxina antiácida (Aspirina parenteral) Líquido 600ml.	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352001094.3		UNIDAD	14350	1.14	16359	30809	MEDICAMENTO	Lepraxina antiácida (Aspirina parenteral) Líquido 600ml.	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352001094	23	UNIDAD	7740	0.86	22136.4	17774
											30809	MEDICAMENTO	Meclizina Sólido parenteral 125 mg	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352001094	23	UNIDAD	730	0.83	485.9	485.9
											30809	MEDICAMENTO	Meclizina Sólido parenteral 500 mg	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352001094	23	UNIDAD	170	22.76	3869.2	3869.2
											30809	MEDICAMENTO	Manitol parenteral Sólido parenteral (5 mg/ml)	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352001094	23	UNIDAD	11220	0.26	2901.2	2901.2
30809	MEDICAMENTOS	Mefenorex Sólido oral 10 mg	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352001094.3		UNIDAD	14187	0.0625	862.9475	30809	MEDICAMENTO	Mefenorex Sólido oral 10 mg	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352001094	23	UNIDAD	22550	0.04	902	299.0525
											30809	MEDICAMENTO	Multivitaminas con minerales + Vitamina B1 + Nicotinamida + Vitamina B3 + Piridoxina + Cianocobalamina + Vitamina B12 Sólido oral 10 mg	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352001094	23	UNIDAD	80	0.88	345.6	301.6
30809	MEDICAMENTOS	Multivitaminas con minerales + Vitamina B1 + Nicotinamida + Vitamina B3 + Piridoxina + Cianocobalamina + Vitamina B12 Sólido oral 10 mg	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352001094.3		UNIDAD	86	3.5	344	30809	MEDICAMENTO	Multivitaminas con minerales + Vitamina B1 + Nicotinamida + Vitamina B3 + Piridoxina + Cianocobalamina + Vitamina B12 Sólido oral 10 mg	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352001094	23	UNIDAD	450	1.57	706.5	564.1
											30809	MEDICAMENTO	Propipron Sólido oral 100 mg	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352001094	23	UNIDAD	8160	0.42	3427.2	3255.6
30809	MEDICAMENTOS	Propipron Sólido oral 100 mg	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352001094.3		UNIDAD	572	0.3	171.6	30809	MEDICAMENTO	Propipron Sólido oral 100 mg	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352001094	23	UNIDAD	1770	0.31	548.7	241.5
30809	MEDICAMENTOS	Salina de magnesio (Aspirina parenteral) 0.2	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352001094.3		UNIDAD	143	0.4	56.2	30809	MEDICAMENTO	Salina de magnesio (Aspirina parenteral) 0.2	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352001094	23	UNIDAD	750	7.89	2987.5	2987.5
											30809	MEDICAMENTO	Salina de magnesio (Aspirina parenteral) 0.1	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352001094	23	UNIDAD	510	0.59	2923.9	2946.9
											30809	MEDICAMENTO	Salina de magnesio (Aspirina parenteral) 0.2	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	352001094	23	UNIDAD	1110	0.89	987.9	987.9
											30809	MEDICAMENTO	Salina de magnesio (Aspirina parenteral) 0.1	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	352001094	23	UNIDAD	41800	0.027	828.6	828.6
30809	MEDICAMENTOS	PRATOPRO BROMURO LIQUIDO PARA INHALACION 0.02 MEDICION	Bien	INFORMA CUANTIA	352001094.3		UNIDAD	80	0.31	984.4	30809	MEDICAMENTO	PRATOPRO BROMURO LIQUIDO PARA INHALACION 0.02 MEDICION	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	352001094	23	UNIDAD	600	2.11	885.9	4911.5
											30809	MEDICAMENTO	ENANDEFERON BROMURO PARENTERAL 2 mg/ml	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	352001094	23	UNIDAD	760	0.19	1341.4	1341.4

Disminuir.-

## Resolución Nro. IESS-HG-IB-DA-2022-0051-R

Ibarra, 14 de septiembre de 2022

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE BIEN/SERVICIO	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL DE PARTIDA ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE BIEN/SERVICIO	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
330809	MEDICAMENTOS Estomatología Apapilo parenteral 80 mg/ml/2ml	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352001094	C3	UNIDAD	460	0,54	249,6	330809	MEDICAMENTOS Estomatología Apapilo parenteral 80 mg/ml/2ml	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352001094	C3	UNIDAD	4038	0,43	172,9	8,7
330809	MEDICAMENTOS Estomatología Apapilo parenteral 80 mg/ml/2ml	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352001094	C3	UNIDAD	1085	0,7	759,5	330809	MEDICAMENTOS Estomatología Apapilo parenteral 80 mg/ml/2ml	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352001094	C3	UNIDAD	1040	0,56	586,4	173,1
330809	MEDICAMENTOS Magaldrato con zinc Hidróxido de Al y Mg. Lactato 0,01% ACIDO	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352001094	C3	UNIDAD	4102	0	4206	330809	MEDICAMENTOS Magaldrato con zinc Hidróxido de Al y Mg. Lactato 0,01% ACIDO	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352001094	C3	UNIDAD	1310	2,09	2717,0	1488,1
330809	MEDICAMENTOS ALENDRONATO 35 mg/ml/0,5 ml/0,5 ml	Bien	INFIMA CUANTIA	352001094	C3	UNIDAD	4450	0,4	1780	330809	MEDICAMENTOS ALENDRONATO 35 mg/ml/0,5 ml/0,5 ml	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	352001094	C3	UNIDAD	700	10,020	7015,3	2302,47
330809	MEDICAMENTOS PRACTOPRO BROMURO LAQUIDO PARA NEURILIZACION 0,25 MG/ML	Bien	INFIMA CUANTIA	352001094	C3	UNIDAD	17	0	151	330809	MEDICAMENTOS PRACTOPRO BROMURO LAQUIDO PARA NEURILIZACION 0,25 MG/ML	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	352001094	C3	UNIDAD	140	1,075	150,5	133,2

*Agrupación.-*



## Resolución Nro. IESS-HG-IB-DA-2022-0051-R

Ibarra, 14 de septiembre de 2022

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL							PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO																	
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE OPUSICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUANTÍA PROGRAMADA ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD PROGRAMADA ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE OPUSICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUANTÍA PROGRAMADA REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADO	CANTIDAD PROGRAMADA REFORMADO	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	INCREMENTO DE PAC		
338009	MEDICAMENTOS	Acido clavulánico Sólido oral 250 mg + 62,5 mg/5 ml	Ben	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	329010043		UNIDAD	410	402	17088,6														
338009	MEDICAMENTOS	Amoxicilina + Acido clavulánico Sólido oral 500 mg/125 mg	Ben	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	329010043		UNIDAD	8670	668	58376,4														
338009	MEDICAMENTOS	Ampicilina Sólido oral 1000 mg	Ben	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	329010043		UNIDAD	400	407	162,8														
338009	MEDICAMENTOS	Amoxicilina Sólido oral 500 mg	Ben	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	329010043		UNIDAD	8310	248	20608,8														
338009	MEDICAMENTOS	Amoxicilina Sólido oral 500 mg	Ben	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	329010043		UNIDAD	7710	117	901,7														
338009	MEDICAMENTOS	Aspirina de acción prolongada 100 mg	Ben	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	329010043		UNIDAD	910	845	769,5														
338009	MEDICAMENTOS	Aspirina Sólido oral 500 mg	Ben	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	329010043		UNIDAD	10910	113	1232,9														
338009	MEDICAMENTOS	Aspirina Sólido oral 100 mg	Ben	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	329010043		UNIDAD	360	146	52,6														
338009	MEDICAMENTOS	Aspirina Sólido oral 2 mg	Ben	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	329010043		UNIDAD	8270	118	976,6														
338009	MEDICAMENTOS	Aspirina Sólido oral 100 mg	Ben	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	329010043		UNIDAD	8590	147	1252,3														
338009	MEDICAMENTOS	Aspirina Sólido oral 100 mg	Ben	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	329010043		UNIDAD	8600	132	1135,2														
338009	MEDICAMENTOS	Aspirina Sólido oral 100 mg	Ben	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	329010043		UNIDAD	8250	131	1080,8														
338009	MEDICAMENTOS	Aspirina Sólido oral 75 mg	Ben	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	329010043		UNIDAD	24950	107	2670,5														
338009	MEDICAMENTOS	Aspirina Sólido oral 100 mg	Ben	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	329010043		UNIDAD	2560	181	4623,6														
338009	MEDICAMENTOS	Aspirina Sólido oral 100 mg	Ben	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	329010043		UNIDAD	1170	24	280,8														
338009	MEDICAMENTOS	Aspirina Sólido oral 100 mg	Ben	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	329010043		UNIDAD	25920	107	2770,4		538009	MEDICAMENTOS	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA DE ACUERDO A LOS GRUPOS ANATÓMICOS DEL CUADRO NACIONAL DE MEDICAMENTOS BÁSICOS 10 MA REVISIÓN.	Ben	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	329010043		UNIDAD	30101.3	30101.3	30101.3	30101.3	
338009	MEDICAMENTOS	Aspirina Sólido oral 100 mg	Ben	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	329010043		UNIDAD	52960	115	6090,4														
338009	MEDICAMENTOS	Aspirina Sólido oral 100 mg	Ben	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	329010043		UNIDAD	3560	246	8757,6														
338009	MEDICAMENTOS	Aspirina Sólido oral 100 mg	Ben	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	329010043		UNIDAD	740	236	1746,4														
338009	MEDICAMENTOS	Aspirina Sólido oral 100 mg	Ben	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	329010043		UNIDAD	730	483	3525,9														
338009	MEDICAMENTOS	Aspirina Sólido oral 100 mg	Ben	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	329010043		UNIDAD	70	22,76	1592,2														
338009	MEDICAMENTOS	Aspirina Sólido oral 100 mg	Ben	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	329010043		UNIDAD	1120	126	1415,2														
338009	MEDICAMENTOS	Aspirina Sólido oral 100 mg	Ben	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	329010043		UNIDAD	22550	104	2345,2														
338009	MEDICAMENTOS	Aspirina Sólido oral 100 mg	Ben	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	329010043		UNIDAD	100	148	14800,0														
338009	MEDICAMENTOS	Aspirina Sólido oral 100 mg	Ben	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	329010043		UNIDAD	950	147	1396,5														
338009	MEDICAMENTOS	Aspirina Sólido oral 100 mg	Ben	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	329010043		UNIDAD	860	142	1225,2														
338009	MEDICAMENTOS	Aspirina Sólido oral 100 mg	Ben	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	329010043		UNIDAD	770	131	1018,7														
338009	MEDICAMENTOS	Aspirina Sólido oral 100 mg	Ben	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	329010043		UNIDAD	750	740	5550,0														
338009	MEDICAMENTOS	Aspirina Sólido oral 100 mg	Ben	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	329010043		UNIDAD	5210	539	2797,9														
338009	MEDICAMENTOS	Aspirina Sólido oral 100 mg	Ben	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	329010043		UNIDAD	8030	143	1148,3														
338009	MEDICAMENTOS	Aspirina Sólido oral 100 mg	Ben	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	329010043		UNIDAD	940	156	1465,6														
338009	MEDICAMENTOS	Aspirina Sólido oral 100 mg	Ben	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	329010043		UNIDAD	3310	209	6907,9														

El presupuesto para el objeto de contratación (ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA DE ACUERDO A LOS GRUPOS ANATÓMICOS DEL CUADRO NACIONAL DE MEDICAMENTOS BÁSICOS 10 MA REVISIÓN), SEGUNDO GRUPO que afecta a la partida (538009, plurianual y deberá emitir las correspondientes: certificación presupuestaria y compromisos futuros de acuerdo al siguiente detalle:

**Resolución Nro. IESS-HG-IB-DA-2022-0051-R**

**Ibarra, 14 de septiembre de 2022**

No DE	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	2022	2023	Año 3	Año 4	TOTAL
1	530809	Medicamentos	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA DE ACUERDO A LOS GRUPOS ANATÓMICOS DEL CUADRO NACIONAL DE MEDICAMENTOS BÁSICOS 10 MA REVISIÓN	Bien	145,517.16	247,584.14			393,101.3000

El presupuesto para el objeto de contratación (ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO SEPTIEMBRE 2022, SEGUNDO GRUPO) que afecta a la partida (530809, plurianual y deberá emitir las correspondientes: certificación presupuestaria y compromisos futuros de acuerdo al siguiente detalle:

No DE	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	2022	2023	Año 3	Año 4	TOTAL
1	530809	Medicamentos	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO SEPTIEMBRE 2022, SEGUNDO GRUPO	Bien	8,090.715	8,368.42			16,459.1300

**Art. 2.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

**Art. 3.-** Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: [xavier.celi@iess.gob.ec](mailto:xavier.celi@iess.gob.ec), [diana.quintana@iess.gob.ec](mailto:diana.quintana@iess.gob.ec), de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

**Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Resolución Nro. IESS-HG-IB-DA-2022-0051-R**

**Ibarra, 14 de septiembre de 2022**

Por delegación de la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Subrogante; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Diana Salome Quintana Vasquez  
**RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN HGI**

Referencias:

- IESS-HG-IB-DA-2022-2858-M

Anexos:

- anexo\_2\_pac0221458001663177347.rar
- anexo\_1\_presupuesto.rar
- direccion\_administrativa\_iess-hg-ib-jf-2022-0670-m.pdf
- informe\_tecnico\_nro\_043\_nuevo\_formato\_ok-signed-signed-signed.pdf
- 11.\_informe\_reforma\_motivada\_nro\_040.pdf
- 10.\_reforma\_septiembre\_2022.xls

Copia:

Señora Ingeniera  
Geovanna Fernanda Sarzosa Teran  
**Coordinadora Compras Publicas Hg-ib**

Señor Magíster  
Sergio Daniel Duarte Castro  
**Oficinista Compra P. Ho Ibarra**

Señora Ingeniera  
Karina Maribel Rojas Vasquez  
**Oficinista - Compras Públicas**

Señora Magíster  
Maria Lizandra Arciniega Tanicuchi  
**Asistente de Contabilidad**

Señor Bioquímico Farmacéutico  
Xavier Eduardo Celi Bonilla  
**Jefe de Farmacia, Encargado**

Señor Magíster  
Arturo Flores  
**Jefe del Departamento Financiero del Hospital General - Ibarra, Encargado**

Señora Magíster

**Resolución Nro. IESS-HG-IB-DA-2022-0051-R**

**Ibarra, 14 de septiembre de 2022**

Leidy Edith Briones Alarcón  
**Directora Nacional de Planificación, Encargada**